



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1: Apruébase la **DONACIÓN CON CARGO** efectuada por el **CLUB DEPORTIVO Y BIBLIOTECA POPULAR INFANTIL ALMAFUERTE**, CUIT 30-64361028-7, con domicilio en calle Italia N° 189 de esta Ciudad, denominado el **DONANTE**, representado en este acto por las Sras. **SALVE, CLAUDIA**, D.N.I. N° 18.555.569, CUIL 27-18555569-6, **RUTH AMBROGGIO**, D.N.I. N° 16.881.181, CUIL 27-16881181-6, y el Sr. **CARRARA, GASTÓN**, D.N.I. N° 21.401.263, CUIL 20-21401263-5, en su calidad de **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO**, respectivamente, en los términos del art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT 30-66918833-8, domiciliada en calle España N° 51 de Las Varillas, del inmueble que se describe continuación: **Una fracción de terreno, con todo lo clavado y plantado que contiene, que es parte de una mayor superficie de la quinta número TREINTA Y NUEVE, situada en la parte Sud-Este del pueblo Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya fracción consta de diez metros de frente sobre calle quince, hoy Juan Bautista Alberdi, a contar desde los sesenta metros de la esquina formada por la intersección de las calles quince y veinticuatro (hoy Juan Bautista Alberdi y Chaco) respectivamente, por cincuenta y cinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con la calle Juan Bautista Alberdi; al Nor-Este, con de herederos de Generoso Olguin; al Sud-Este, con de Magdalena Volpeano de Garza y al Nor-Oeste, con de Augusto Rivolta. Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo DOMINIO N° 304, Folio 324, Tomo 2, Año 1946.-**

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los **BENEFICIARIOS**, Sr. **COSTAMAGNA, Fabio Hernán** D.N.I. 23.981.528 y la **Sra. SCAVINO, María José**, D.N.I. N° 23.981.590, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el **PLAN TECHO/96, del PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA II.-** Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los **BENEFICIARIOS**, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente por las partes con fecha 28 de Octubre de 2005 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 38/2008

FECHA DE SANCIÓN: 23/04/2008

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-